



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2022 - Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

V.A.M.N.
EXPTE. N° 1052-375-22

DECRETO N° 7291 E-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la imposición de nombre a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 1, de la Localidad de El Brete - Departamento Palpalá; y

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones se inician con la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 1, con motivo que la Institucion Educativa cumple 50 años de su fundación.

Que, obra Acta de Consentimiento del resultado de la elección del nombre elegido entre la comunidad educativa, docentes, no docentes, para la imposición del nombre a la Escuela Provincial Agrotecnica N° 1, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 5717/12.

Que, obra copia simple de Resolución CAFCA N° 022/2022, de aval del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias; Resolución R. N° 1381/22 de adhesión de la Universidad Nacional de Jujuy al "50 Aniversario de la Escuela Provincial Agrotécnica N° 1"; Disposición IBA N° 009,22 de aval del Instituto de Biología de la Altura.

Que, mediante Resolución N° 1670-E-22 de fecha 07 de julio de 2022 el Ministerio de Educación impone a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 1 de la Localidad de El Brete, Departamento Palpalá, el nombre "El Brete".

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que aconseja emitir el acto administrativo para proceder a la imposición del nombre "El Brete" a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 1 de la Localidad de El Brete, Departamento Palpalá.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Impónese a la Escuela Provincial Agrotécnica N° 1, de la Localidad de El Brete, Departamento Palpalá, el nombre de "EL BRETE", por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación



CP. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

Prof. ESTRELLA GARCIA

RECEBIÓ EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
 DE EDUCACION